



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0509 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas. Página 2

9L/PNL-0512 Del **GP Popular**, sobre eliminación de la violencia contra la mujer. Página 3

9L/PNL-0513 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la incorporación de medidas en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación. Página 4

9L/PNL-0514 Del **GP Socialista Canario**, sobre la accesibilidad de todas las instalaciones públicas. Página 6

9L/PNL-0515 Del **GP Podemos**, sobre medidas que faciliten el retorno de los niños de nacionalidad española que residan en el extranjero. Página 7

9L/PNL-0505 Del **GP Socialista Canario**, sobre la prevención de la violencia en el deporte base: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 8

MOCIONES

EN TRÁMITE

9L/M-0018 Del **GP Podemos**, consecuencia de la interpelación del **GP Podemos**, sobre las medidas, planes y objetivos en materia de vivienda para 2018, dirigida al Gobierno. (I-27). Página 8



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0509 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas.

(Registro de entrada núm. 10077, de 16/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre colaboración con el Gobierno de Canarias durante la presidencia de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la XXII Conferencia de Presidentes de las RUP, celebrada en Cayenne, Guayana francesa el 26 y 27 de octubre de 2017, Canarias asumió la presidencia de las Regiones Ultraperiféricas y será el Ejecutivo autónomo de Canarias el encargado de convocar y organizar las reuniones de trabajo, coordinar las comunicaciones con las instituciones y organizar la próxima conferencia anual que se celebrará a finales de 2018 en nuestras islas. Y, asimismo, llevar a cabo las negociaciones con la Comisión Europea a través de la Unidad RUP de la Dirección General de Política Regional, y con el Comité de las Regiones.

La asunción de esa presidencia por parte de Canarias ha coincidido con la adopción, por parte de la Comisión Europea, de un documento denominado “Una estrategia renovada en asociación con las RUP”, que contiene las líneas maestras para enfrentar los difíciles desafíos que tienen por delante las nueve regiones ultraperiféricas europeas, consideradas por la Unión como “acceso[s] estratégico[s] a los mares” del mundo en una era de globalización generalizada desde el punto de vista económico, tecnológico, político, social y cultural, y con asuntos como los Acuerdos de Partenariado Económico (marco para la creación de un área de libre comercio entre la UE y los países ACP: África, Caribe y Pacífico) y la negociación del *brexit*.

Por informaciones obtenidas en la Comisión de Asuntos Europeos, sabemos que ya Canarias lidera en las RUP mandatos directivos como la REP RUP Energía, la REP RUP Empleo y la RED RUP RIS3, creada esta última en la conferencia de Guayana, y temas relacionados con el transporte. En ese sentido, también tenemos en cuenta las condiciones geoestratégicas y poblacionales de Canarias, su PIB per cápita y su hegemonía en políticas como la economía azul o la economía circular dentro de las RUP.

Como ya dijimos, a lo largo de la presidencia aludida, del año que durará ese mandato, Canarias ha de fomentar acciones de promoción de la Economía azul, la Agricultura y el desarrollo rural, la Biodiversidad, la Economía circular, previsiones sobre el Cambio climático, temas energéticos, con especial atención a las energías renovables, las Estrategias de especialización inteligente, la Investigación y la innovación, promover el Empleo a través de la Educación y la Formación, capacitar a las empresas para operar en el mercado único, incentivar los servicios digitales, mejorar la movilidad a través de redes de Transporte, intensificar la cooperación de las regiones ultraperiféricas con sus vecinos y más allá de sus entornos, gestionar la migración de manera sostenible

Por todo lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a hacer participe a la Cámara de los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas a lo largo del año 2017 y 2018 y a que el Parlamento sea un espacio de reflexión y de estrategia para impulsar las políticas que han de mejorar el bienestar de las nueve regiones ultraperiféricas de la Unión Europea.

En Canarias, a 14 de noviembre de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0512 Del GP Popular, sobre eliminación de la violencia contra la mujer.

(Registro de entrada núm. 10118, de 17/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre eliminación de la violencia contra la mujer.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Eliminación de la violencia contra la mujer”, a instancias de la diputada Australia Navarro de Paz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 25 conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer.

Son cientos de miles las mujeres, que aún hoy, sufren violencia sólo por el hecho de que hay hombres que se consideran superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando la violencia física, psicológica, sexual y de control.

Más de 900 mujeres han muerto en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra.

En lo que llevamos de año, en nuestro país ya son 43 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o ex parejas, 7 los menores asesinados por la violencia de género y 22 niños y niñas han quedado huérfanos a causa de la violencia machista.

El srchipiélago acabó 2016 a la cabeza del Estado en número de víctimas de machismo, con un total de 8.607 mujeres afectadas lo que supuso un incremento del 12,9% con respecto a las denuncias presentadas en 2015.

Por eso hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad, y trasladamos nuestro apoyo incondicional a las víctimas, ya sean mujeres o sus hijos e hijas.

En la lucha contra la violencia machista en España no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances en la lucha contra la violencia de género a lo largo de las últimas décadas.

Somos un país referente en la lucha contra la violencia de género en la Unión Europea, tanto por la legislación aprobada; por los medios destinados; por la formación de los agentes implicados tanto desde el ámbito de la Justicia como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; así como por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española en relación a esta cuestión.

El 11 de abril de 2014 España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo tolerancia cero contra todas las formas de violencia contra la mujer, que ya son delito: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso.

La violencia de género es una responsabilidad de todos: instituciones, partidos políticos, asociaciones, en definitiva una cuestión de estado que nos afecta a todos los españoles.

Afortunadamente, así lo entendieron todos los partidos políticos desde el comienzo de la actual legislatura y por ello, se ha conseguido que la inmensa mayoría de la sociedad nos unamos entorno al Pacto contra la Violencia de Género.

Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los diputados y de la Ponencia del Senado han servido como base para alcanzar la unidad de todos contra la violencia machista.

La sociedad española, desde los partidos políticos, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, instituciones y las asociaciones que trabajan en este ámbito hemos conseguido tener una sola voz que expresa la voluntad firme para erradicar esta terrible realidad.

Por todas estas razones y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia machista, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias acuerda:

a) Manifiestar su adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.

b) Instar a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que nos permita cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.

c) Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.

d) Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

e) Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.

f) Dar traslado de esta proposición no de ley y de su aprobación al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a redoblar nuestro compromiso como comunidad autónoma a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

a) Realizar las reformas legislativas necesarias para poder desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el pacto que competen al ámbito autonómico, así como destinar los fondos económicos necesarios para su desarrollo.

b) Poner en marcha las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.

En el Parlamento de Canarias, a 17 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0513 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la incorporación de medidas en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

(Registro de entrada núm. 10122, de 17/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.3.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la incorporación de medidas en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Australia Navarro de Paz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, comprometido con la mejora de la convivencia en las aulas ha actuado ante los caso de acoso, discriminación e incitación al odio a menores de edad.

Lo que ha sucedido con algunos hijos de Guardias Civiles y Policías Nacionales, o con aquellos niños que no manifiesten determinados compromisos políticos proindependentistas en Cataluña, son puros casos de acoso escolar, y como acoso escolar debe ser tratado.

Las denuncias y quejas llegadas a la Alta Inspección de Cataluña evidencian que estos alumnos no recibieron la suficiente protección para su desarrollo personal e intelectual; que se ha sesgado su formación como ciudadanos libres y comprometidos con respecto a los valores democráticos plasmados en la Constitución.

Además del trato vejatorio recibido por alumnos de estos centros, también se conculca el derecho al honor, la intimidad y protección de identidad de otros muchos, que en base a su comportamiento están siendo “identificados” y “catalogados”, algo indigno de una sociedad democrática, libre y europea como es la sociedad española.

Se ha tenido conocimiento que en las comunidades autónomas de Valencia y Baleares en los últimos meses también se han producido algunas denuncias de adoctrinamiento en las aulas.

El Gobierno ya ha actuado con toda la contundencia que la Ley permite a la hora de exigir responsabilidades y proteger a las víctimas del acoso requiriendo al Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, sin que haya constancia del ejercicio de sus funciones por parte de la inspección educativa.

Es la Alta Inspección el instrumento de que dispone el Estado para supervisar a las Comunidades Autónomas en materia de educación y quien elabora los informes técnicos de los que se sirve el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para detectar posibles incumplimientos normativos.

Sin embargo, la Alta Inspección no tiene potestad de supervisar Centros, ni el trabajo que los docentes realizan en cada Comunidad autónoma. Esta es una función de la Inspección de Educación de cada Comunidad Autónoma, recogida en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación.

Solo un aumento de competencias de la Alta Inspección podría permitir el supervisar no solo la normativa, sino la actuación de la propia Inspección de Educación en cada comunidad. Y ese aumento de competencias hay que llevarlo a la ley.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que inste, a su vez, al Gobierno de España a incorporar en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación las siguientes medidas que refuercen la Alta Inspección Educativa con el fin de que pueda actuar de forma rápida y eficiente contra cualquier tipo de actuación de acoso, discriminación e incitación al odio a menores de edad, así como velar por el cumplimiento de los principios constitucionales:

1. Al objeto de reforzar las funciones de la Alta Inspección Educativa del Estado, acordar el marco normativo de modo que se posibilite el requerimiento formal, por parte de esta, en los procedimientos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ante las actuaciones vulneradoras por las administraciones educativas contrarias a la Constitución, la convivencia o los tratados internacionales.

2. Acordar el marco normativo para que la Alta Inspección Educativa, actuando de oficio o a instancia de parte, realice requerimientos e inspecciones en centros educativos, elabore informes sobre las decisiones que adopte la Administración educativa en relación con la comprobación:

a) De la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos.

b) De que los libros de texto y otros materiales curriculares se cursan de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.

c) Y de la garantía de igualdad de derechos de todos los alumnos, en particular, los derechos lingüísticos.

3. La vulneración de los principios y valores contenidos en la Constitución dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas que, en desarrollo de lo dispuesto en este apartado, las administraciones educativas establezcan.

4. Acordar el marco normativo para que la Alta Inspección Educativa garantice la neutralidad ideológica y política de los centros docentes, en los términos del artículo 18 de la Ley Orgánica 8/1985, del Derecho a la Educación, para garantizar los principios y normas constitucionales, con el objetivo de preservar a los centros educativos como lugares de aprendizaje, libres de adoctrinamiento por quienes atentan contra los derechos y libertades públicas amparados por nuestra Constitución.

5. Acordar el desarrollo de las medidas legales necesarias para que en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección, los funcionarios del Estado gocen efectivamente de la consideración de autoridad pública a todos los efectos, pudiendo recabar en sus actuaciones, la colaboración necesaria de las autoridades del Estado y de las comunidades autónomas, para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas.

6. *Desarrollar el marco normativo, seguir potenciando los medios a disposición de la Fiscalía, así como implementar cauces específicos de comunicación con la Alta Inspección Educativa del Estado, para perseguir con diligencia los delitos de odio cuyas víctimas son los menores de centros educativos.*

En el Parlamento de Canarias, a 17 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0514 Del GP Socialista Canario, sobre la accesibilidad de todas las instalaciones públicas.

(Registro de entrada núm. 10142, de 17/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la accesibilidad de todas las instalaciones públicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada María Teresa Cruz Oval presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

ANTECEDENTES

La primera normativa canaria en materia de accesibilidad, fue la Ley Territorial 8/1995, de 6 de abril de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, que tiene por objeto, entre otros, facilitar la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad por parte de todas aquellas personas con movilidad o comunicación reducida o cualquier otra limitación, tengan éstas carácter permanente o transitorio.

La segunda regulación viene de la mano del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, que estableció el desarrollo reglamentario de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, así como la definición y establecimiento de los parámetros y dimensiones mínimas que ha de respetarse en todas las actuaciones que se implementen en materia de urbanismo, edificación, transportes y sistemas de comunicación.

A nivel internacional, en cuanto a normativa se refiere, nos tenemos que ceñir a lo que establece la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, la cual supone la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad.

Esta norma considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Para la adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad al ordenamiento jurídico nacional se aprobó el 29 de noviembre de 2013, la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento.

Las personas con discapacidad constituyen un colectivo vulnerable y numeroso al que por diversas circunstancias han sufrido impedimentos que las privan del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes públicos.

Finalmente, en el anterior mandato del Gobierno Canario se creó una Subcomisión de Discapacidad del Parlamento, que valoró como una de las asignaturas pendientes de esta Comunidad Autónoma para con las personas con discapacidad, la accesibilidad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar un diagnóstico de la accesibilidad de todas las instalaciones públicas dependientes de la comunidad autónoma.

2. Hacer un análisis de la accesibilidad de todas las promociones públicas de vivienda con independencia de su titularidad actual.

3. Elaborar una guía de aquellos espacios de uso público, que sean accesibles como herramienta para garantizar a las personas, que por cualquier razón, de forma transitoria o permanente tengan limitadas sus posibilidades de movimiento y comunicación, el acceso al entorno urbano, a las edificaciones, a los alojamientos turísticos, a los transportes y a los sistemas de comunicación.

Canarias, a 17 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0515 Del GP Podemos, sobre medidas que faciliten el retorno de los niños de nacionalidad española que residen en el extranjero.

(Registro de entrada núm. 10207, de 20/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

2.2.- Del GP Podemos, sobre medidas que faciliten el retorno de los niños de nacionalidad española que residen en el extranjero.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de la diputada María del Río Sánchez y del diputado Manolo Marrero, la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 de la Constitución española establece la obligación de todos los españoles de conocer la lengua española, además de señalar a los poderes públicos como garantes de la educación de los ciudadanos españoles.

La Ley 40/2006 de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el exterior, señala la responsabilidad del Estado y las Comunidades autónomas para que los residentes españoles en el exterior cuenten con una adecuada atención educativa e insta a que se facilite su integración en el sistema educativo español.

Esta misma ley reconoce en su Exposición de motivos que, en el movimiento de retorno acaecido en los años 80 con la llegada de la democracia, “a pesar de que este proceso tiene lugar en un contexto económico favorable para España, no se adoptaron las medidas necesarias para atender integralmente a dicho retorno” y establece una serie de pautas y obligaciones para que las comunidades autónomas coordinen planes integrales de retorno que “permitan coordinar actuaciones para un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos públicos, garantizando el regreso a España en las condiciones más favorables”.

Según los datos publicados por el INE el pasado 23 de marzo del presente año, a fecha de octubre de 2017 de los 167.899 canarios y canarias que se encuentran viviendo en el extranjero 5701 son menores de 19 años que han salido del país desde 2008 y hasta junio de 2016. Todos y cada uno de esos niños y niñas sufrirán, al igual que los adultos, el sentimiento de doble pertenencia o el sentimiento apátrida, el desarraigo de su tierra de origen. Es más, en la mayoría de los casos, estas niñas y niños no llegarán a conocer su tierra, Canarias, ni nuestra riqueza natural, cultural y a duras penas conocerán a sus familiares.

Una niña o un niño que crece sin conocer la tierra en la que nació o la tierra en la que crecieron sus padres y donde está su familia directa, no sentirá nunca interés ni necesidad de retornar a ella, pues será una tierra en la que no tiene ningún entorno emocional que le sea propio.

Canarias tiene una deuda moral con las familias que se vieron obligadas a dejar nuestra tierra y la obligación de facilitarles el retorno, siempre que estos así lo quisieran. Si, en lo específico, hablamos de los y las menores que se han visto obligados a emigrar o que ya han nacido fuera, dicha obligación resulta necesaria ya que estos niños y estas niñas no decidieron irse, pero sí pueden decidir volver.

Por ello, y dado que no existe un Plan Estratégico de la Ciudadanía Canaria en el Exterior y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Acción Exterior en el que se recogen las diferentes ayudas del Gobierno para las entidades y canarios en el exterior, no hace referencia a ninguna medida para el retorno infantil, vemos completamente imprescindible que desde el Gobierno de Canarias se implementen algunas medidas que faciliten el retorno de las canarias y canarios menores de edad que residen fuera de nuestras fronteras y para ellos, el Grupo Parlamentario Podemos, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1. *Que se elimine el requisito de empadronamiento para niños de nacionalidad española que residan en el extranjero para estancias en centros educativos de Canarias de una duración mínima de una semana y máxima de tres semanas, no sujetas a evaluación.*

2. *Que la adjudicación de centro, para estas estancias, se realice teniendo en cuenta las plazas vacantes en los centros públicos cercanos al lugar de residencia de los familiares directos del menor, así como las características lingüísticas del país de acogida del menor.*

En Canarias, a 20 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0505 Del GP Socialista Canario, sobre la prevención de la violencia en el deporte base: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 378, de 22/11/2017).

(Registro de entrada núm. 10205, de 20/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la prevención de la violencia en el deporte base: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante Pleno, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada al Pleno, quedando sin efecto la orden de trámite ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

9L/M-0018 Del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre las medidas, planes y objetivos en materia de vivienda para 2018, dirigida al Gobierno. (I-27).

(Publicación: BOPC núm. 307, de 3/10/2017).

(Registro de entrada núm. 10208, de 20/11/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- MOCIONES

3.1.- Del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre las medidas, planes y objetivos en materia de vivienda para 2018, dirigida al Gobierno. (I-27).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente moción generada como consecuencia de la interpelación 9L/I-0027 sobre vivienda, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han sido varias las ocasiones que, en esta legislatura, desde distintos grupos hemos abordado el problema de la vivienda en Canarias. Somos conscientes de que abordar la necesidad de una vivienda digna, y los problemas que genera su escasez, es una preocupación que compartimos prácticamente desde todos los grupos, como así se ha manifestado con la aprobación de varias PNL que han tratado el tema en profundidad, aportando propuestas muy razonables que en esta moción queremos aprovechar para recordar y reivindicar. No quisiéramos pensar, pasado ya el ecuador de esta legislatura, que todo el esfuerzo de las diputadas y diputados ha sido en vano, y que el trabajo en el Parlamento es una farsa, un puro teatro, un engaño a las mujeres y hombres de Canarias que depositaron su voto y su confianza en nosotras y nosotros, y en los partidos a los que representamos. Que se cumplan los acuerdos y compromisos aprobados en esta Cámara debería de ser un compromiso que el Ejecutivo tendría que tomarse muy en serio si quiere hacer una buena gestión, y más en esta materia, donde las alarmas empiezan a saltar desde varios frentes y es urgente dar respuestas.

Tenemos un gran problema con la vivienda en Canarias, pero también tenemos respuestas, y tenemos propuestas, cúmplanse.

Por eso, nuestro primer punto de esta moción es exigir el cumplimiento de tres PNL, de tres grupos políticos diferentes, que en relación a la vivienda han sido aprobadas en esta Cámara, con una serie de medidas que, de ponerse en marcha, cambiarían muchísimo el desolador panorama que hoy tenemos.

En el segundo lugar queremos abordar el conflicto desde otra perspectiva, la que consideramos que es en gran parte la causa de la situación de emergencia en la que se encuentran las islas de Lanzarote y Fuerteventura, nos referimos a la aplicación del Decreto 113/2015, que regula la vivienda vacacional en Canarias. Un decreto que en apenas dos años y medio, ha agudizado y promovido, aún con más fuerza, la deficiencia de vivienda residencial en Canarias.

Estamos ante un uso transversal de la vivienda al que no negamos la capacidad de generar recursos y efectos positivos para la población, pero que mal gestionado puede –y de hecho ya lo está haciendo– traer consecuencias perversas al permitir, precisamente, darle un carácter turístico a unas viviendas, que en su origen desde un punto de vista formal y práctico, tienen como principal fin, el uso habitacional.

El modelo elegido para la regulación de este nuevo sector ha sido completamente permisivo respecto a las viviendas en zonas no turísticas, no ha tenido en cuenta que es precisamente en esas zonas donde se concentra, en mayor medida, la residencia de la población de clases medias, bajas y muy bajas que viven en régimen de alquiler, ignorando las consecuencias nefastas que podría traer para esta población.

La Ley de Vivienda de Canarias (Ley 2/03 de 30 de enero, modificada por ley 2/14 de 20 de junio) reconoce ya en su preámbulo y a lo largo de todo su articulado, que el acceso a una vivienda digna, es uno de los problemas sociales más acuciantes, siendo histórico en Canarias por la falta de suelo y la alta especulación en el territorio.

Nos enfrentamos a un problema crónico fruto de varias causas: una economía basada en la explotación turística del espacio, una altísima presión demográfica, un crecimiento económico en base a la actividad turística, y la tipología y caracterización particular de la vivienda en Canarias, destacada por la falta de planificación y organización, entre otras razones.

El decreto a su vez, intenta regular la intrusión de un tipo de actividad turística-la vivienda vacacional- en desarrollo de las políticas europeas en cuanto a economía social y colaborativa, que viene a permitir que las sociedades puedan beneficiarse, con los menores obstáculos posibles, de su propiedad.

La ley que en Canarias regula las actividades turísticas, en cuanto que fue redactada hace más de dos décadas, (Ley 7/1995), no recoge esta modalidad, por lo que se han encontrado problemas del encaje jurídico y de su regulación por el Decreto 113/2015, que han sido interpretados por los distintos tribunales, obligando al Gobierno de Canarias a replantear la regulación a tenor de las distintas sentencias.

La base de esta propuesta viene dada desde la perspectiva de las/los arrendatarias/os; de las personas que no pueden acceder a la vivienda en propiedad y que optan por el alquiler. Que realizan su actividad laboral, académica, vital, en las Islas Canarias y que han visto cómo el aumento del precio de la vivienda, como consecuencia de la especulación promovida por la vivienda vacacional- regular e irregular- le impiden acceder y/o mantener el régimen de arrendamiento al que antes accedían.

Como demuestran los datos del último trimestre del año, publicados por el Observatorio de la Vivienda, no sólo aumentan los precios del alquiler sino que se ven afectados los precios de venta, pues la regulación laxa de esta modalidad, permite la concentración de extensos capitales en la inversión especulativa de grandes cantidades de viviendas desocupadas procedentes de la Sareb o del extenso mercado de vivienda procedente de la burbuja inmobiliaria.

Por ello es importante evitar que no se incentive la inversión en este tipo de actividad, ni desde el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con las medidas que se disponen en el mismo tanto de exención fiscal, promoción/ fomento de actividades e inversiones, como la Reserva de Inversiones Canarias, RIC, ya que ponen en peligro tanto el objeto de su creación, la sociedad colaborativa, como la preservación de suficiente vivienda para asegurar la convivencia social.

Las viviendas deben quedar fuera del mercado libre especulativo, al menos hasta que se asegure la suficiencia habitacional y las medidas y ventajas fiscales que recoge el Régimen Fiscal de Canarias, presentes y futuras, son, o deberían de ser, precisamente para disminuir las desigualdades existentes en Canarias, y permitir la convergencia social y económica con el resto de la Comunidad Europea.

Cualquier factor que agrave, en lugar de disminuir, esta diferencia en el desarrollo y bienestar social, debe ser revisado y suspendido.

El Decreto 113/2015 entró en vigor ese mismo año. Como puede observarse en los datos del último informe trimestral del Observatorio de la Vivienda, Canarias ha acusado desde entonces una subida en el precio bastante por encima de la media.

En Canarias se agrava la situación, no solo porque el precio aumente con más fuerza, sino porque se suman los factores del alto índice de desempleo, de pobreza y desigualdad, y los salarios medios bajos.

Reconociendo el derecho a obtener un beneficio económico de la propiedad –en este caso de la vivienda– destinándola a usos turísticos, consideramos desde esta propuesta, que el derecho a la vivienda digna y adecuada, no sólo es un derecho con mayor nivel de protección en la Constitución Española y en la numerosa legislación europea, sino que es requisito indispensable para que pueda existir la actividad turística, ya que es la población usuaria de los alquileres, precisamente, quien sostiene los servicios casi en su totalidad. Una de las fortalezas del sector turístico debe ser precisamente contar con una población formada y estable. En cualquier caso, para evitar las consecuencias negativas del turismo en vivienda vacacional, habría que tener en cuenta varios puntos...

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1) Que se pongan en marcha todos los recursos necesarios para hacer cumplir las siguientes PNL aprobadas en esta Cámara:

PNL/0202 de Nueva Canarias, registrada el 28 de abril de 2016 sobre políticas de vivienda.

PNL/0395 del Partido Socialista, registrada el 7 de abril de 2017, sobre adquisición de viviendas construida para incorporar al parque público.

PNL/0417 de Podemos, registrada el 12 de mayo del 2017, sobre una política integral de vivienda.

2) Poner en marcha medidas inmediatas a tomar respecto del decreto en vigor sobre alquiler de viviendas en turismo vacacional (Decreto 113/2015):

1. Moratoria de la actividad en las zonas urbanas y barrios, de viviendas residenciales que hayan estado en régimen de alquiler durante los tres años anteriores a la entrada en vigor del decreto, exceptuando los servicios de bed and breakfast, puesto que se ofrecen simultáneamente al uso habitacional de la persona propietaria por lo que no perdería su carácter habitacional/residencial, hasta que estén aprobados y/o modificados los planes de ordenación insular, los planes municipales, y/o los planes insulares de Vivienda.

2. Crear un órgano vinculado a la Dirección de Inspección de Turismo que supervise e inspecciones la legalidad de la actividad.

3. Requisito previo a la actividad tanto en zona turística como fuera de ella, el certificado de uso de la VV, quedando excluidas aquellas que durante al menos los tres años anteriores hubiesen tenido el uso de habitacional en régimen de alquiler; con las mismas consecuencias y efectos que los descritos en el punto uno.

4. Excluir esta actividad de los beneficios fiscales y exenciones recogidos en el REF, tanto del RIC como de cualquier otros presente y/o futuro.

3) *Poner en marcha medidas a corto plazo:*

1. *Creación de un parque de viviendas municipal/insular/autonómico donde las personas propietarias puedan poner sus pisos para alquiler. El ayuntamiento se encargará de las gestiones con el inquilino y el mantenimiento del inmueble.*

2. *Creación de beneficios fiscales para estimular esta medida (reducción del IBI, otras tasas municipales/autonómicas, etc.).*

3. *Limitar el número de licencias para alquiler turístico, tanto por personas, por ejemplo, no más de una licencia por persona, como por territorio, estudiando la capacidad de carga de cada zona, municipio o barrio, extremando esta limitación en barrios de alta densidad de población, así como en zonas cercanas a colegios/institutos, centros de salud y hospitales.*

4. *Aumentar los controles en las zonas de alta incidencia para detectar nuevos casos de alquileres ilegales.*

5. *Creación de una línea telefónica para denuncias anónimas.*

6. *Endurecer las sanciones por alquileres ilegales, sobretodo en el caso de reincidencia.*

En el Parlamento de Canarias, a 20 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera. LA PRESIDENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, María del Río Sánchez.



Parlamento de Canarias

